

Circular : 30.10

Fecha : 6 de Septiembre de 2010

ASUNTOS : 1º .- PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS
2º .- CONGRESO DE LA C.E.T.M. EN MURCIA
3º .- JORNADA IVL : DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS

1º .-PROTECCIÓN POR CESE DE ACTIVIDAD DE LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS

El Boletín Oficial del Estado del pasado 6 de agosto, se publicó la Ley 32/2010, del día anterior, por la que se establece un sistema específico de protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos.

Del contenido de la citada ley, destacamos los siguientes puntos:

PRIMERO. La ley entra en vigor a los tres meses de su publicación, esto es, el próximo 6 de noviembre.

SEGUNDO. La citada protección alcanza a los trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que tengan cubierta la protección dispensada a las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, así como a los trabajadores por cuenta propia encuadrados en el Sistema Especial de Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios o en el de los Trabajadores del Mar.

Los trabajadores autónomos que a la entrada en vigor de la ley no tengan cubierta la protección por contingencias profesionales podrán optar por esta última dentro de los tres meses siguientes a la fecha indicada, con efectos desde el día primero del mes siguiente al de dicha opción.

TERCERO. Los principales requisitos para tener derecho a la referida protección son los siguientes:

1. Tener cubierto un período mínimo de cotización, en los términos previstos en el artículo 8 de la ley.
2. Encontrarse en situación legal de cese de actividad, que podrá ser temporal o definitiva, en los términos recogidos en el artículo 5 y en las disposiciones adicionales sexta y séptima de la norma. Dichos artículos contemplan un régimen específico para los trabajadores autónomos económicamente dependientes, para los socios trabajadores de cooperativas de trabajo asociado, y para los que ejerzan su actividad conjuntamente con otros en régimen societario o bajo cualquier otra forma jurídica admitida en derecho, respectivamente.
3. Suscribir un compromiso de actividad y acreditar activa disponibilidad para la reincorporación al mercado de trabajo.
4. No haber cumplido la edad ordinaria para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación, salvo que el autónomo no tuviera acreditado el período de cotización requerido para ello.
5. Hallarse al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social, si bien la falta de este requisito podrá subsanarse –siempre que se tuviera el período mínimo de cotización– ingresando las cuotas debidas en el plazo de 30 días.

CUARTO. El nuevo sistema de protección diseñado para los trabajadores autónomos con ocasión de su cese en la actividad comprende las siguientes prestaciones:

- a) Una prestación económica, cuya cuantía se contempla en el artículo 9 de la ley, y su duración en el artículo 8 (si bien la disposición adicional primera prevé una duración distinta para los autónomos mayores de 60 años).
- b) El abono de la cotización de Seguridad Social del trabajador autónomo por contingencias comunes.
- c) Medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora de los trabajadores autónomos.

QUINTO. La protección por cese de actividad se financiará exclusivamente con cargo a la cotización por dicha contingencia de los trabajadores autónomos que tuvieran protegida la cobertura de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

El tipo de cotización correspondiente a la protección será del 2,2 por ciento, que se aplicará a la base de cotización elegida por los trabajadores autónomos como propia (o bien la que corresponda para el caso de los trabajadores incluidos en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar). Este incremento en la cotización de los trabajadores autónomos se ve compensado con una reducción de 0,5 puntos porcentuales en la cotización por la cobertura de incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.

SEXTO. Por otra parte, en la disposición adicional decimotercera de la Ley 32/2010 se contempla una prestación no contributiva para los trabajadores autónomos que hayan cesado su actividad a partir de 1 de enero de 2009 y que no reciban ninguna ayuda o prestación pública.

2º.- CONGRESO DE LA C.E.T.M. EN MURCIA

Como ya informamos con anterioridad (Circular **ASETRA VI** 24.10), la Confederación Española de Transporte de Mercancías (C.E.T.M.) va a celebrar su **XIII Congreso Nacional de Empresarios de Transporte** en Murcia entre los días 22 y 24 de septiembre, bajo el lema '**Por un transporte competitivo al servicio de la sociedad**'.

El objetivo de este evento es constituirse como un lugar de encuentro donde además de actualizar nuestros conocimientos sobre el transporte, podamos debatir la difícil situación por la que atraviesa el transporte de mercancías por carretera.

Para ello, la C.E.T.M. se ha esforzado en diseñar un programa, con ponentes de primer nivel que abordarán asuntos de máxima actualidad y relevancia para el futuro de las empresas de transporte, como son el análisis del entorno económico, las principales ideas y propuestas para salir de la crisis, el futuro de las empresas de transporte, el papel de la negociación colectiva y los objetivos prioritarios de la política española y europea de transportes.

Además, para aquellos que vengáis acompañados por vuestras familias podréis disfrutar del amplio abanico de actividades de ocio, excursiones y excelente gastronomía que ofrece Murcia y que de forma paralela al Congreso han sido programadas por la Organización.

Todos aquellos interesados en conocer bien el programa o como obtener la ficha de inscripción pueden ponerse en contacto con estas oficinas donde muy gustoso les facilitaremos un información exhaustiva sobre este Congreso .

Debido a la gratuidad de la jornada y a la limitación de aforo, rogamos comuniquen su interés en asistir al I.V.L. a la mayor brevedad. (confirmación en el teléfono 94 438 71 94 ó en la dirección de correo electrónico ivl@euskalnet.net).

JORNADA TÉCNICA

PROTOCOLO DE DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS IVL-LEE

21 de septiembre de 2010 • Hotel Gran Lakua - Vitoria-Gasteiz



Los núcleos urbanos, en su constante desarrollo y crecimiento, se enfrentan cotidianamente al reto de lograr una movilidad de pasajeros y mercancías eficaz y sostenible sustanciada en la reducción de la contaminación ambiental, la congestión y el ruido. Según los últimos estudios y recomendaciones promovidos por la Unión Europea, el 90% de los ciudadanos considera que el tráfico debería mejorar ostensiblemente, la movilidad urbana y el transporte de "última milla" son esenciales no sólo para mejorar la calidad de vida de los vecinos sino también para lograr un transporte eficiente y sostenible.

Con independencia del papel reservado a las autoridades europeas, nacionales o locales, los expertos insisten en la relevancia que debe concederse en esta materia a las instituciones locales y a los colectivos vinculados a ellas. Ayuntamiento, comerciantes, policía local, transportistas y vecinos constituyen un entramado que debe colaborar estrecha y permanentemente.

El Instituto Vasco de Logística-Logistikako Euskal Erakundea (IVL-LEE) ha desarrollado una herramienta de análisis y mejora para la Distribución Urbana de Mercancías (DUM). La citada herramienta establece una metodología operativa con el objetivo de ofrecer soluciones consensuadas a problemáticas tan habituales como:

- Quejas vecinales - Contaminación acústica.
- Doble fila.
- Vehículo privado estacionado en carga y descarga (C/D).
- Horarios de C/D adaptados.
- Falta de plazas de C/D.
- Vehículos comerciales utilizados a modo de almacén, estacionados de continuo en zonas de C/D.
- Poca accesibilidad a determinadas zonas del municipio.
- Excesivas emisiones contaminantes en el municipio.

PROGRAMA

09:30. Presentación

Representante del Gobierno Vasco.
Representante del Ministerio de Fomento.

10:00. Protocolo de Distribución Urbana de Mercancías (DUM)

Pablo Izquierdo. ICFL.

10:30. Mejores prácticas en ciudad

J.P. Isla. JP Isla Asesores y Consultores.

11:00. Pausa / Café

11:30. Casos de éxito

ARCHIMEDES-CIVITAS-DONOSTIA
Iratxe García. Directora de Proyectos. IVL-LEE.

12:00. Casos de éxito

La Rochelle.

12:30. Mesa redonda

13:00. Clausura

Josu Benaito. Director de Transportes del Gobierno Vasco.

Alameda de Mazarredo nº 69 - 6ºD
48009 Bilbao
Tel: 94.438.71.94 • Fax: 94.478.17.93
ivl@ivlogistica.com
www.ivlogistica.com

ivL LEE
Instituto Vasco de Logística
Logistikako Euskal Erakundea

COLABORA

